

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería de fecha 16 de mayo de 1969, por la que se aprueba el deslinde, amojonamiento y parcelación del descansadero de "El Lavadero", sito en el término municipal de Madrid-Canillejas.

Visto el expediente seguido para el deslinde, amojonamiento y parcelación de vía pecuaria existente en el término municipal de Madrid-Canillejas, provincia de Madrid.

Resultando que aprobada la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Madrid-Canillejas, por Orden ministerial de 6 de febrero de 1961, fué dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Descansadero de el Lavadero", encargándose de la realización de los trabajos el Perito agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, dando comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como por bandos y edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose relación de la parcela enajenable con su valoración,

Resultando que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Madrid, Junta municipal del distrito de Ventas, fué posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor, sin reclamación alguna y con los favorables informes de las autoridades,

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias.

Vistos los artículos 3.º y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 6 de febrero de 1961, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que los trabajos de deslinde se han ajustado a la modificación de la clasificación aprobada por Orden ministerial de 6 de febrero de 1961, sin que durante los mismos se produjera protesta o reclamación alguna y siendo favorables los informes emitidos por las autoridades locales de Madrid-Canillejas.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Descansadero de el Lavadero", sito en el término municipal de Madrid-Canillejas, provincia de Madrid, en la forma que ha sido realizado por el Perito agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón.

Segundo. Firme el deslinde se procederá a la enajenación de los terrenos sobrantes comprendidos en el mismo.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.252)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Negociado de Urbanización

ANUNCIO

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 8 de mayo del presente año, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos situados en la calle de Almansa, avenida del Doctor Federico Rubio y el Canal de Isabel II, cuya titularidad corresponde a don Julián García Minguillán Moreno, Cruz Roja Española y "Compañía Urbanizadora Metropolitana", conforme al proyecto presentado por los mismos. Con la posterior tramitación que exige los artículos 24 y 25 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966 y el artículo 82 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, número 1 del Reglamento de 7 de abril de 1966 de Reparcelaciones del Suelo, afectado por los planes de Ordenación Urbana; 220 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1969. — El Secretario general y del Consejo, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.584)

Gerencia Municipal de Urbanismo

SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 24 de abril de 1969, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar mediante subasta pública la parcela número 70 en el Poblado "C", de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, número 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de mayo de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.585)

CONCURSO-SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 6 de marzo de 1969, aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso-subasta las obras de urbanización de la colonia "Los Rosales", situada en el distrito de Chamartín.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, número 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de mayo de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.586)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería, S. A.", domiciliada en Madrid, en paseo de la Chopera, número 11, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto modificación de celdas de 5. K. V. en la central eléctrica de Torrelaguna", que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.586)

(O.—78.162)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Medea", domiciliada en Madrid, en calle Matías Montero, 3, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de muros de sostenimiento del camino de servicio del Canal de la Parra en su parte común con el de la Presa del Atazar, perfiles 1 al 91", que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos

referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Delegado, José María Sánchez-Ventura.
(G. C.—2.587) (O.—78.163)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 7.612 de refuerzo en la alimentación del sector final de la avenida de Valladolid", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.
(G. C.—2.588) (O.—78.164)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIOS

Por don Raimundo Sanchidrián Martín, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de sesenta pertenencias para mina de cuarzo, nombrada "Complemento", número 2.441, sita en término de Galapagar (Madrid), paraje llamado Cuesta Blanca.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra granítica en el que existe escrita la palabra "Cordel", emplazado en la confluencia del cordel que parte del pueblo de Colmenarejo con la cañada que parte de Torreledones, que sirvió para demarcar el caducado "Complemento", número 2.286.

De punto de partida a primera estaca se medirán 100 metros en dirección Oeste, 20° Norte; de primera a segunda estaca, 1.000 metros en dirección Norte, 20° Este; de segunda a tercera, 400 metros en dirección Este, 20° Sur; de tercera a cuarta, 1.500 metros en dirección Sur, 20° Oeste; de cuarta a quinta, 400 metros en dirección Oeste, 20° Norte, y de quinta a primera, 500 metros en dirección Norte, 20° Este, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).
(G. C.—3.206)

Por don Raimundo Sanchidrián Martín, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 88 pertenencias para mina de wolframio

y estaño, nombrada "Amparito Segunda", número 2.442, sita en término de Hoyo de Manzanares (Madrid), paraje llamado Las Cruces.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de un pozo de 2,20 metros, 2,40 de sección y 4,50 m. de profundidad, abierto en la mesetas del Cerro de las Cruces y que sirvió de punto de partida para demarcar la mina denominada "Ampliación a Mari-Loli", núm. 2.171.

De punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros en dirección Sur; de primera a segunda estaca, 800 metros en dirección Este; de segunda a tercera, 1.100 metros en dirección Norte; de tercera a cuarta, 800 metros en dirección Oeste, y de cuarta a punto de partida, 900 metros en dirección Sur, quedando así cerrado el perímetro de las 88 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).
(G. C.—3.207)

Por don Raimundo Sanchidrián Martín, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 pertenencias para mina de wolframio, nombrada "Pepita", núm. 2.440, sita en término de Collado Mediano, Alpedrete y Moralzarzal (Madrid), paraje llamado El Rehoyo.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el poste indicador del kilómetro 46 de la carretera de Madrid a Navacerrada por Villalba, o sea el poste indicador del kilómetro 6 de la carretera de Villalba al Puerto de Navacerrada.

De punto de partida a primera estaca se medirán 500 metros en dirección Sur; de primera a segunda estaca, 2.000 metros en dirección Este; de segunda a tercera, 1.500 metros en dirección Norte; de tercera a cuarta, 2.000 metros en dirección Oeste, y de cuarta a punto de partida, 1.000 metros en dirección Sur, quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).
(G. C.—3.205)

Por la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Madrid se ha declarado la cancelación del siguiente expediente de permiso de investigación:

Número: 2.428. — Nombre: "Isabel". Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid). — Mineral: Cuarzo y feldespatos. — Hectáreas: 16. — Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).
(G. C.—3.208)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Se halla en esta Secretaría expuesta al público, por quince días, la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, para examen y reclamaciones.

Ajalvir, 16 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.224) (X.—5.351)

ALCORCON

Don Fernando Portalés Álvarez solicita autorización para instalar un local para accesorios y repuestos de automóviles en la calle de la Espada, núm. 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 14 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.225) (O.—78.565)

Don Antonio López Durán solicita autorización para instalar un local para venta de huevos, frutas y verduras en la calle de Torres Bellas, torre núm. 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 16 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.226) (O.—78.566)

Doña María Luisa Calleja Collado solicita autorización para instalar una peluquería de señoras, con tres secadores, en la calle de Noya, núm. 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 14 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.227) (O.—78.567)

Don Juan Castro Sánchez solicita autorización para instalar una local de venta de frutas y verduras en la calle de Guadalupe, núm. 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 14 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.228) (O.—78.568)

ARGANDA DEL REY

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento desafectar al uso público parte del antiguo trazado de la denominada "Senda del Chorrito", la cual va a ser objeto de un nuevo trazado, se expone al público en esta Secretaría municipal el expediente de desafectación instruido, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por plazo de un mes, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes tanto contra la desafectación del terreno como sobre la proyectada reforma del trazado de la referida "Senda".

Arganda del Rey, 19 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—3.229) (O.—78.569)

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión del día 16 de los corrientes, el proyecto de las obras de acceso y urbanización del recinto donde se encuentran enclavadas las edificaciones, destinadas a Delegación de Instituto de Enseñanza Media en esta localidad, se hace público que se encuentra expuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Arganda del Rey, 19 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—3.230) (O.—78.570)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender las obras de acceso y urbanización del terreno destinado a Instituto de Enseñanza Media, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arganda del Rey, 19 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—3.231) (O.—78.571)

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1968.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Arganda del Rey, 14 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—3.232) (X.—5.352)

CAMPO REAL

Don Pablo Martínez Rubio solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pista de baile de verano en la calle de Santa Zoa, núm. 8.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto-cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Campo Real, a 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, Mariano Rubio.
(G. C.—3.233) (O.—78.572)

DAGANZO

Se hallan en esta Secretaría por quince días hábiles, para su examen, las Cuentas generales de Presupuestos ordinario y Administración de Patrimonio de este Municipio de 1968, así como el dictamen de la Comisión y los justificantes.

En dicho plazo, y los ocho días siguientes, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten por escrito.

Daganzo, 17 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.235) (O.—78.573)

GETAFE

Solicitado por don Vicente Chacón Jiménez licencia para apertura de venta de huevos, aves y caza en Virgen de Fátima, bloque 56, casa B, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 14 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.236) (O.—78.574)

MEJORADA DEL CAMPO

Don Pedro Gil García-Donato solicita autorización para instalar establecimiento de construcción de muebles en la calle de Jesús Aramburu, núm. 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mejorada del Campo, a 17 de mayo de 1969.—El Alcalde, Felipe Barandiarán.
(G. C.—3.237) (O.—78.575)

MOSTOLES

Don Angel Iglesias Iglesias solicita autorización para instalar una pescadería y frutería en la calle de Corona Verde, casa 4, local 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 19 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.238) (O.—78.576)

NAVACERRADA

Don Luis Pérez Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado auto-servicio en el paseo de Un Español.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto-cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Navacerrada, a 13 de mayo de 1969.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.239) (O.—78.577)

P I N T O

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, una vez aprobado inicialmente por la Corporación, el proyecto técnico de las obras de urbanización, pavimentación y saneamiento de la calle de Torrejón y callejón de San Pedro, con ensanche y derribo de edificios, afectando al Asilo de San Pedro y a otros particulares, por nueva alineación; y se somete a información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Pinto, a 29 de abril de 1969.— El Alcalde, Daniel Martín.
(G. C.—3.240) (O.—78.578)

TIELMES

A los efectos de que sean examinadas y se puedan formular las reclamaciones pertinentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, la Cuenta general del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1968.

Tielmes, a 19 de abril de 1969.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.241) (O.—78.579)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se encuentra expuesto en esta Alcaldía el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de "Alcantarillado de varias calles del casco urbano" durante ocho días, para examen y reclamaciones, si proceden, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Velilla de San Antonio, a 14 de mayo de 1969.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.242) (O.—78.580)

VENTURADA

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se formulen deberán presentarse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término, podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Venturada, 17 de mayo de 1969.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.243) (O.—78.581)

VILLALBILLA

Por parte de don Jaime Moreno González se ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurant en la Urbanización del "Robledal", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villalbilla, a 16 de mayo de 1969.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.244) (O.—78.582)

BECERRIL DE LA SIERRA

Al día siguiente hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue y con

asistencia del Secretario de la Corporación, la subasta pública para la contratación de las obras de instalación del alumbrado público al pueblo y colonias de esta localidad, por un presupuesto de contrata de 5.917.108 pesetas (cinco millones novecientas dieciséis mil ciento ochenta y ocho pesetas).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora de las dos de la tarde.

La apertura de plicas será en el salón de sesiones, a las doce de la mañana.

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, en concepto de fianza provisional, 59.171 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quien desee examinarlos, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Lo que hago público para general conocimiento.

Becerril de la Sierra, a 14 de mayo de 1969.— El Alcalde, P. D. (Firmado).
(G. C.—3.197) (O.—78.551)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre de don Francisco Bonnet Reverón, contra doña Adelaida Martínez Lanzarote, asistida de su esposo don José Piqueras Abad, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de julio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca

Urbana. Piso segundo derecha, hoy cuarto, de la casa número cuarenta y siete, hoy cuarenta y cinco, de la calle Martín de los Heros, de esta capital. Se compone de: ocho habitaciones, cuarto de baño; cuarto trastero; cuarto de servicio para criados; cocina de gas y carbón con termosifón, y está dotado de calefacción individual. Mide una superficie de ciento cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, mirando desde la calle, con la vía pública de Martín de los Heros; por la izquierda, entrando en la casa, con casa número cuarenta y cinco de la misma calle, propiedad de don Carlos Collante; por el fondo o testero, con patio de la casa, y por la derecha, con la caja de escalera, otro patio y piso segundo izquierda. Inscrita la hipoteca al tomo cuatrocientos trece, libro doscientos veinte de la sección segunda, folio cuarenta y cinco, finca seis mil treinta y siete. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

Para esta primera subasta servirá de tipo la referida cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a este tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento de la referida suma, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado; y

Cuarta

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de cederlo a tercera persona.

Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Victoriano Herce Quemada.— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.466)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos noventa y ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la entidad "Peninsular Maderera, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Manuel Espinosa Marchamalo, sobre reclamación de catorce mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Manuel Vicente Espinosa Marchamalo, en la calle de Benigno Soto, número nueve, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Seat 600", matrícula M-318.944. Valorado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de junio, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.419)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.", contra don Esteban Amador Pérez y su esposa, doña Natividad Reviejo Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días un automóvil, marca "Seat" 1.500, matrícula M-625.639, embargado a los demandados, y que se encuentra en poder de don Esteban Amador Pérez, que tiene su domicilio en la plaza de Jacinto Verdader, número dos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once y media de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ochenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente el referido vehículo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.445)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia accidental número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Pontencia, S. A.", Compañía Financiera de Comercio e Inversiones, contra doña Rosa María López de Haro Vargas, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de dieciséis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas de principal y la de seis mil pesetas para intereses y costas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate al deudor a fin de que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en forma a la deudora doña Rosa María López de Haro Vargas, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.391)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, accidental, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de la entidad "Autofinanzas, S. A.", contra don Emilio Bocio Rubio, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Ocho tresillos, compuestos de ocho sofás y dieciséis sillones, tapizados en blanco.— Un despacho completo metálico, compuesto de mesa, butaca giratoria y un mueble librería.— Máquina calculadora, tipo "Minerva".— Y una máquina de escribir, marca "Olympia".

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran en poder del deudor señor Bocio Rubio, con domicilio en calle Chantada, número catorce. Barrio del Pilar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Cesáreo Eire.— El Juez de primera instancia, Antonio Huerta Alvarez de Lara.

(A.—56.409)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", contra don Juan Cebollero González, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cabrerizo.—Juzgado de primera instancia número ocho. — Madrid, siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El anterior escrito únese a los autos de su razón; y como en el mismo se solicita, póngase en conocimiento de los herederos de don Juan Cebollero González; su viuda, doña Maximina de la Cruz Carrasco, y sus hijos don Domingo, don Camilo y don José Luis Cebollero de la Cruz, así como a su nieta María del Carmen Cebollero Curiel, hija de su otro hijo, ya fallecido, llamado Juan, en los domicilios que, como de los mismos, constan en el requerimiento practicado; y al primero, o sea el don Domingo Cebollero de la Cruz, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la existencia y estado actual de estos autos, que es el de ejecución de la sentencia en los mismos recaída, habiéndose designado a instancia de la parte actora, "El Motor Nacional, S. A.", al Abogado de este Ilustre Colegio don Francisco Nogueires Rumbao, como perito para el avalúo del crédito litigioso embargado al deudor mencionado don Juan Cebollero González, que estaba exigiéndose por el mismo a don Jesús Zurdo Rodríguez, en los autos número doscientos veinticinco de mil novecientos sesenta, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital; y habiéndose aceptado por dicho perito el referido cargo, se hace saber a dichos herederos que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, si les convinieren; bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombrado por dicha parte ejecutante.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.— Cabrerizo. — Ante mí: Manuel G. de Parada (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a don Domingo Cebollero de la Cruz, como hijo y heredero del deudor don Juan Cebollero González, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.—56.388)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente de dominio, número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, instado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de don Eduardo Moreno Díez, doña Anastasia Olimpia Sobrino Lozano, don Marcelino Poo Cué, don Jaime Sánchez-Blanco Sánchez-Blanco, doña Elena de Carvajal Bas, don Eduardo de Carvajal Castro, doña Ana María Bas Rivas, don Jaime Estalella Manso de Zúñiga, doña María Luisa de Carvajal Bas y don Saturnino Calvo Llanes, con el fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, reanudando el tracto sucesivo interrumpido, de una partición indivisa del 42.419 por 100 en el dominio inscrito de la finca número cuarenta y un mil quinientos sesenta y uno del Registro de la Propiedad número seis de Madrid, y una diferencia de 0,004 por 100 no inscrita, que se describe así:

"Urbana. Casa de nueva planta en construcción, situada en esta capital, calle de Marcenado, número siete, antes de Sube-la, barrio de la Prosperidad. La forma de su solar es la de un cuadrilátero trapezoidal, que linda: al Norte y al Oeste o medianerías derecha y del testero, con la casa número nueve de la misma calle, propiedad de don Manuel Zavala y Herráiz; al Sur, la medianería izquierda, con casa y terreno de don Juan Claudio Pug, y al Este, hace fachada y linda con la calle de Marcenado, por donde tiene su entrada. La superficie edificada, sobre el polígono des-

crita, es de trescientos setenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, de la cual se ha construido, a piso bajo y principal, ciento sesenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento sesenta y tres pies cuadrados y ochenta y cuatro décimas, quedando el resto de la extensión de patio y un cobertizo adosado a la medianería del testero".

Hoy solar.

Por medio del presente se cita a doña Catalina Herráiz e Ibeas, don José de Reina y Cánovas, doña Carmen Cambronero y Carrasco; doña María de los Dolores, don José, don Mariano, doña María Encarnación y don Diego María de Reina y Cambronero; don José Gerhard y Reina y doña Rosario Fernández Chacón, como anteriores titulares registrales, o los que sean sus herederos o causahabientes, que también son desconocidos, excepto la última; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en la forma ordenada puedan comparecer en este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga; apercibiéndoles que, en otro caso, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.377)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría por providencia de hoy, dictada en rama de prueba de la parte actora, dimanante de mayor cuantía, número doscientos quince de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en representación de don José Antonio Escudero Marín, contra "Compañía Madrileña de Urbanización, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Enrique Ferrer y otros, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, se cita por segunda vez a los demandados herederos de don Joaquín Velasco Corrales, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, de comparecencia en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid (General Castaños, uno) el día veintinueve del actual, a las once horas, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer podrán ser declarados confesos en las posiciones que se presenten y sean declaradas pertinentes.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.428)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo ha correspondido conocer por repartimiento solicitud deducida por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en representación de doña María Nieves o Blanca Pradera Salazar, mayor de edad, sus labores, casada con don Juan José Márquez Lim, jr., filipino, denunciando, en diligencias de carácter civil, el extravío, en circunstancias y fecha que no determina, pero que debió ser entre los meses de agosto a octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de diez acciones de quinientas pesetas nominales cada una de la "S. A. Ebro Cía. de Azúcares y Alcohóles", números 502.285/87-517.951-553.771-433.125/29, cupón número 22, adquiridas por dicha señora por mediación del Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao don Enrique Ortiz de Artiñano y Garayta.

En providencia de este día ha sido estimada la expresada denuncia y se ha acordado publicarla por edictos, señalando el término de nueve días, dentro del cual puedan comparecer en las diligencias el tenedor o tenederos de los aludidos títulos, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Se-

cretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.393)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, a instancia de "Técnicas Siderúrgicas, S. A.", contra don Peter Juan Jablonky de Jong, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Algorta (Vizcaya), calle Telleche, número nueve, piso cuarto, y en el que se ha practicado tasación de costas posteriores a la de tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, que arroja un total de trece mil ciento tres pesetas con veinticinco céntimos, comprendiéndose la partida correspondiente a la minuta del Letrado por tres mil quinientas pesetas, derechos y suplidos de Procurador, por siete mil doscientas treinta y ocho pesetas con veinticinco céntimos y tasa judicial y suplidos por dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Quintana. — Madrid, once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Dada cuenta: De la anterior tasación de costas dese vista a la partes por su orden y término de tercero día a cada una, principiando por el demandado y obligado a su pago don Peter Juan Jablonky de Jong, dirigiéndose para ello exhorto al señor Juez de primera instancia, Decano, de Bilbao por tener su domicilio en Algorta. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. López Quintana. — Ante mí: M. Gómez de Parada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Peter Juan Jablonky de Jong, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.417)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de instrucción número 18 de esta capital, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias exigida al inculpado Gabriel Labarra Angulo, en las diligencias sobre conducción ilegal de vehículo de motor de la ley de Uso y Circulación de Vehículos, número 94 de 1965, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción al tipo de tasación, una motocicleta, marca "Vespa", M-422.967, embargada a dicho inculpado, en garantía de dichas responsabilidades, que ha sido valorada en 18.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día 17 de junio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.753)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de instrucción número 18 de esta capital, en providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 54 de 1968, seguidas por infracción del artículo 340 bis c) del Código Penal, y para la efectividad de las responsabilidades a que ha sido condenado el encartado José García Huerta, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la motocicleta, marca "Vespa", M-341.965, tasada en 12.000 pesetas, que se encuentra depositada en el domicilio de aquél, calle Monte Aoiz, número 130.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de junio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.752)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, se siguen los autos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesario dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Comercial Rotini, S. L.", de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y dirigida por Letrado, y de la otra, como demandados, el "Banco de Madrid, S. A.", de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y dirigida por Letrado, y don Carmelo Gil Romero, mayor de edad, de esta vecindad; don Manuel Mateo Carballo, mayor de edad y de esta vecindad, y la entidad "Ferro Madrid, S. A.", que no han comparecido y están declarados en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio; y

Fallo

Que desestimando la alegación del Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelman, en nombre de la entidad demandada "Banco de Madrid, S. A.", de estar defectuosamente constituida la relación jurídico-procesal, y desestimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Comercial Rotini, S. L.", debo absolver y absolver de ella a los demandados "Banco de Madrid, S. A.", don Carmelo Gil Romero, don Manuel Mateo Carballo y la compañía mercantil "Ferro Madrid, S. A." y, en su consecuencia, declarar no haber lugar a alzar el embargo trabado sobre los camiones marca "O. A. F.", número de motor 191.450/87 y números de motor 191.450/85, 191.572/119 y 191.370/41, que se describen en el primer resultando de esta sentencia en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia del "Banco de Madrid, S. A.", con el número veintinueve de mil novecientos sesenta y ocho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Dada la rebeldía en estos autos de los demandados don Carmelo Gil Romero, don Manuel Mateo Carballo y la compañía mercantil "Ferro Madrid, Sociedad Anónima", notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal, y notifíquese también esta sentencia a doña Angeles Morollón Raso, a quien se notificó la demanda a los fines del artículo mil cuatrocientos trece del Código Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Carmelo Gil Romero, don Manuel Mateo Carballo y señor Director-Gerente o representante legal de la compañía mercantil "Ferro Madrid, Sociedad Anónima", expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.413)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Portillo Hermanos, S. A.", que está representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra don Vicente, don Román y don Pedro Cobo Cobo, domiciliados en Pioz, provincia de Guadalupe, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas a dichos demandados en los indicados autos, cuya descripción es la que se expresa a continuación:

Inscritas al tomo 645 del archivo, libro 26 del Ayuntamiento de Pioz, en el Registro de la Propiedad de Pastrana:

1. Folio 102, finca 2.703, inscripción primera. — Rústica. Una tierra de cereal seco en el camino de Loranca, de dieciocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Juliana Hernández; Sur, Felipe Martínez; Este, Herederos de Antonio Díez, y Oeste, Herederos de Cecilio Rodríguez.

2. Folio 103, finca 2.704, inscripción primera. — Rústica. Tierra de cereal en los "Rosales", de doce áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: al Norte, Epifanio Loeches; Sur, Dionisio Sánchez; Este, Catalina Ruiz, y Oeste, Germán Calderón, digo, Colodrón.

3. Folio 108, finca 2.709, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Las Suertes", de quince áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, Balbino Gutiérrez; Sur, Juan Hernández; Este, Julián Hernández, y Oeste, Plácido Ruiz.

4. Folio 109, finca 2.710, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Senda de Valparral", de quince áreas y sesenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, Victoriano Ochoa; Sur, Pedro Díez; Este, Martín Díaz, y Oeste, Francisco Pastor.

5. Folio 110, finca 2.711, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Manto", de treinta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, Juan Hernández; Sur, Anselmo Gutiérrez; Este, Herederos de Alfonso Cobo, y Oeste, Enrique López.

6. Folio 111, finca 2.712, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "La Galiana", de veinticuatro áreas y cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, Mariano Gómez; Sur y Oeste, Dolores Díaz y al Este, con "La Galiana".

7. Folio 114, finca 2.715, inscripción primera. — Rústica. Tierra de cereal seco en "Valdepozuelo", de veinticuatro áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: al Norte, Martín Díaz; Sur, Epifanio Loeches; Este, Juan Sánchez, y Oeste, Jacinto Ventura.

8. Folio 115, finca 2.716, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Los Membrillares", de cero cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Rosario Rodríguez; Sur, Juan Hernández; Oeste y Este, Dolores Díaz.

9. Folio 117, finca 2.718, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Camino de Pozuelo", de veinticuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, Francisco López; Sur y Este, Petra Díaz, y Oeste, "La Galiana".

10. Folio 118, finca 2.719, inscripción primera. — Tierra cereal seco en "El Cercado" o "El Roble", de veintidós áreas y treinta centiáreas, que linda: al Norte, Herederos de Alfonso Cobo; Sur, Herederos de Maximino Rodríguez; Este, Enrique López, y Oeste, Cruz Gutiérrez.

11. Folio 121, finca 2.722, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Camino de los Santos", de cuarenta áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Herederos de Cecilio Rodríguez; Sur, Hilario Fernández; Este, Román Cobo, y Oeste, camino.

12. Folio 122, finca 2.723, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "La Noria", de doce áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con Petra Díaz, y al Este, Severiano Gómez.

13. Folio 123, finca 2.724, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "La Senda de Carramolino" o "Fuente

García", de diecinueve áreas y noventa y un centiáreas, que linda: al Norte, Petra Díaz; Sur, Victoriano López; Este y Oeste, con camino de Carramolino.

14. Folio 124, finca 2.725, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Las Suertes", de treinta y un áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Herederos de Mariano Gutiérrez; Este, Jorge Peña, y Sur y Oeste, Herederos de Alfonso Cobo.

15. Folio 125, finca 2.726, inscripción primera. — Rústica. Tierra de cereal seco en "El Llano", de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas, que linda: al Norte, Enrique López; Sur, camino; Este, Balbino Gutiérrez, y Oeste, Herederos de Antonio Díaz.

16. Folio 126, finca 2.727, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Valdecorpa", de veinticuatro áreas y cuarenta y un centiáreas, que linda: al Norte, Juan Gutiérrez; Sur, Juan Sánchez; Este, Herederos de Pedro Gutiérrez, y Oeste, Eugenio Rodríguez.

17. Folio 127, finca 2.728, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Los Perusales", del término de Pioz, de veinticinco áreas y diecinueve centiáreas, que linda: al Norte y al Oeste, Petra Díaz; Sur, Venancio Gómez, y al Este, Herederos de Cecilio Rodríguez.

18. Folio 130, finca 2.731, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Camino de Santorcaz", de veintinueve áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, camino de Santorcaz; Sur, Faustino Gutiérrez; Este, Hilario Fernández, y Oeste, Juan Gutiérrez.

19. Folio 131, finca 2.732, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Carramolinos", de treinta áreas y veintinueve centiáreas, que linda: al Norte, Epifanio Loeches; Sur, Francisco López; Este, Alejandro Horche, y Oeste, senda de Labores.

20. Folio 132, finca 2.733, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Camino de Pezuela", de veinte áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: al Norte, Herederos de Alfonso Cobo; Sur, Martín Gómez; Este, cuesta de La Mata, y Oeste, el arroyo.

21. Folio 133, finca 2.734, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Camino de Pezuela", de veinticuatro áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Donato Rodríguez; Sur y Oeste, Alejandra Gómez, y Este, "La Galiana" o cañada de Merinas.

22. Folio 134, finca 2.735, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Camino de Pezuela", de veinticuatro áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Paula Rodríguez; al Sur, camino; Este, Avelino Mancho, y Oeste, Severiano Gómez.

23. Folio 135, finca 2.736, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Camino de Pezuela", de cero dos áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Feliciano Cobo; Sur, Santiago Pastor; Este, camino de Pezuela, y Oeste, el arroyo.

24. Folio 136, finca 2.737, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "La Matilla", de doce áreas y diecinueve centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, Enrique López; Sur, cañada de Merinas, y Este, Cecilio Rodríguez.

25. Folio 137, finca 2.738, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Los Charquillos", de veintitrés áreas, que linda: al Norte, Florentina Calvo; Este, Jesús Díaz; Sur, María Gutiérrez, y Oeste, Eulogio Cobo.

26. Folio 140, finca 2.741, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Cerro de las Jaras", de dieciséis áreas y once centiáreas, que linda: al Norte, Epifanio Loeches; Sur, Herederos de Alfonso Cobo; Este, camino del monte de Pioz, y Oeste, Herederos de Rosendo Gutiérrez.

27. Folio 141, finca 2.742, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Calvario", de veintitrés áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: al Norte, Benigno Gómez; Sur, Florentina Cobo; Este, Rosendo Rodríguez, y Oeste, Petra Díaz.

28. Folio 142, finca 2.743, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco y viña en "La Olmedilla", de treinta y nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas, mitad de cultivo, que linda: al Norte, Ve-

nancio Gómez; Sur, Cayetano Cobo; Este, Epifanio Loeches, y Oeste, el arroyo.

29. Folio 143, finca 2.744, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "La Senda del Almendro", de treinta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Alejandro Sánchez; Sur, Vicente Rodríguez; Este, Germán Colodrón, y Oeste, Cruz Gutiérrez.

30. Folio 145, finca 2.746, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Camino de Santorcaz", de treinta y un áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, Cruz Gutiérrez; Sur, Elías Pastor; Este, Mariano Gómez, y Oeste, Petra Díaz.

31. Folio 146, finca 2.747, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Cerro de las Jaras", de cuarenta y ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Luciano Cobo; Sur, Paula Rodríguez; Este, Jorge Peña, y Oeste, Enrique López.

32. Folio 147, finca 2.748, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Valdecorpa", de cuarenta áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Cayetano Cobo; Este, Sur y Oeste, Jacinto Díaz.

33. Folio 148, finca 2.749, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "El Cerro del Inglés", de treinta y dos áreas y cuatro centiáreas, que linda: al Norte y Este, Valentín Martínez; Sur, yermo, y Oeste, Anselmo Gutiérrez.

34. Folio 149, finca 2.750, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Valdepozuelo", de veinticuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, Epifanio Loeches; Sur, Feliciano Cobo; Este, Germán Colodrón, y Oeste, camino de los Santos.

35. Folio 150, finca 2.751, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "La Umbria", de veinte áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: al Norte, Hipólito Díaz; Sur, Feliciano Cobo; Este, Germán Colodrón, y Oeste, camino de los Santos.

36. Folio 151, finca 2.752, inscripción primera. — Rústica. Tierra cereal seco en "Madrebuena", de quince áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, Herederos de Jorge Ventura; Este y Sur, Herederos de Francisco López, y Oeste, Herederos de Petra Díaz.

37. Folio 152, finca 2.753, inscripción primera. — Urbana. Casa en la calle Mayor, número seis, de la Villa de Pioz, con una extensión de ciento treinta y cinco metros cuadrados, que linda: a la derecha de su entrada, con la calle del Horno; izquierda, plaza Mayor, y espalda, con Esteban Colodrón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día siete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas seis mil seis pesetas en que dichas fincas han sido tasadas en total, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante esa titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.423)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y uno, por imprudencia, contra Francisco Abellán Esteban, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, la motocicleta embargada que luego se dirá, propiedad de dicho procesado, y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula MU-36.544, tasada en diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La motocicleta que se subasta se encuentra depositada en poder de don Manuel Martínez Martí, que tiene su domicilio en Murcia, calle de Santa María de Gracia, bloque diecinueve, bajo.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Antonio Rojí. — El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras. (C.—31.756)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, contra "Canteras Cantabria, S. A.", sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes que aparecen especialmente hipotecados en la escritura base del procedimiento:

Una cinta transportadora de banda, para una capacidad de 120 toneladas hora, de 42,500 metros de longitud, para ser montada con una inclinación de 280, compuesta de los siguientes elementos:

Estructura base formada con perfil de forma "U", de 180 milímetros y ángulo de 60 milímetros. — Una escalera de igual longitud, adosada a su lado derecho, formada por forma "U", de 100 milímetros, y pasamanos de tubo de 40 milímetros de Ø. — Rodillos de 4" de redondo de diámetro, a un metro de distancia. — Tres rodillos por cada apoyo, todos los rodillos van montados con rodamientos a bolas. — Una capota protectora de chapa, de 3 milímetros de grueso, para evitar la lluvia en toda su longitud. — Una banda de goma de fabricación "Firestone", de 86,500 metros de longitud por 600 milímetros de anchura, formada por cinco capas de tejido de 32 onzas Duck, espesor de la goma de recubrimiento de 3 y 1,5 milímetros, respectivamente, con nervios en forma de "V". Un cabezal de arrastre, compuesto de un reductor bañado en aceite y equipado con un motor de 15 HP de potencia y elementos de tensado. — Un apoyo de ocho metros de altura, formado con perfiles de forma de "U", de 100 milímetros y ángulo

de 60 milímetros. — Un apoyo de 2,75 metros de altura, formado con perfiles de forma de "U", de 100 milímetros y ángulo de 60 milímetros. — Una tolva de recepción fabricada en chapa de acero de 10 milímetros de espesor. — Motor marca "Cenemesa", de 15 HP, número A. 145.256.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castañón, de Madrid, el día treinta de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos noventa y cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas, fijadas a tales fines en la escritura de préstamo base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De dichos bienes está nombrado depositario el empleado de la entidad demandada don Antonio Bañuel Andreu, dicha entidad tiene su domicilio en Santander, calle de San Fernando, número setenta, y esos bienes pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.416)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Alejandro Navarro Sánchez, contra "Canofer, S. L.", en reclamación de treinta mil pesetas de principal, más la suma de doce mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los vehículos siguientes:

Dos vehículos furgonetas, marca "Citroën", tipo 2 HP, con matrículas de Madrid números 334.097 y 334.099.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, de esta capital, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.411)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Encarnación Pérez Martínez, para la declaración de fallecimiento de su esposo Alberto Candil Toscano, natural de Zahinos, provincia de Badajoz, hijo de Manuel y de Ramona, que falleció en el mes de febre-

ro de 1937, con motivo de nuestra Guerra de Liberación, prestando servicio militar en el frente de Levante, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo; lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1969. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.751)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ciento cinco de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos de juicio universal de quiebra de don Fernando Fernández Ruiz, comerciante establecido en esta capital, calle de Alcalá, número noventa, y Doctor Castelo, número treinta y cuatro, a instancia del Procurador señor Reynolds, en representación de don Rafael Carrión Romero, en los cuales se acordó la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes que luego se describirán, la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día diez de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los locales serán subastados por lotes separados, constituyendo: el primero, el de la calle de Alcalá, número noventa, valorado en un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas, y el segundo, por el local de la calle del Doctor Castelo, número treinta y cuatro, valorado en un millón trescientas veinticinco mil pesetas.

Segunda

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que la aprobación del remate quedará sujeta a lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Descripciones de los bienes

Los derechos de traspaso del local de Alcalá, número noventa, que ocupa la planta primera, con entrada por la escalera izquierda, con ascensor. Se trata de dos locales con dos puertas principales independientes, que están comunicados interiormente. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados y una terraza de cuarenta y nueve metros.

Y derechos de traspaso del local sito en Doctor Castelo, número treinta y cuatro, planta baja, con una fachada de nueve quince metros. El interior consta de dos locales que se comunican entre sí, y tiene una extensión superficial, aproximada, de cien metros cuadrados, y un sótano de treinta y cinco metros.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—56.441)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala Trillo Figueroa, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de don José González Hernanz y otros, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas en término de Rascafría:

Uno. Cuartel sexto de los siete en que se dividió la sierra en término de Rascafría, al punto denominado "Guarramillas", procedente de la Comunidad de Segovia. Es de ínfima calidad, eral a pastos; y linda: al Norte, el arroyo de los Cotos desde los del Puerto del Paular hasta unas piedras grandes situadas en su margen derecha; al Este, con el pinar de la Cinta, por los últimos pinos y mojonera hecha; al Sur, el

arroyo de los Vallejos, y Oeste, límite de la provincia de Segovia y pinar de Balsain. Su cabida es de cincuenta hectáreas, equivalentes a ciento cuarenta y seis fanegas.

Dos. Cuartel séptimo y último de los siete en que se dividió el terreno de la sierra en término de Rascafría, al punto llamado "Las Guarramas", procedente de la Comunidad de Segovia. Es de ínfima calidad, con algunos pastos, piornos, enebros y otros arbustos. Linda: al Norte, el arroyo de los Vallejos; Este, raya del pinar de la Cinta, por los últimos pinos y mojonera hecha y terreno de la misma procedencia titulado "Las Cerradillas"; Sur, término de Manzanares y Navacerrada, y Oeste, límite de la provincia de Segovia y algún trozo del pinar de Balsain. Su cabida es de cuatrocientas treinta y una hectáreas, igual a mil doscientas setenta y siete fanegas.

Dicen pertenecerles por compra a don Fernando, don Pío, don Juan, doña Narcisca y doña Lucía Pérez Martín.

Y por el presente se cita a dichos señores o sus posibles e ignorados herederos y todos ellos como herederos del titular registral don Eustaquio Pérez Parada, así como a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar dicho expediente, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente a hacer uso de su derecho en el término de diez días, si les conviniera, expidiéndose el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Colmenar Viejo, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.395)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala Trillo Figueroa, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de doña Angeles Cid Hernández, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa en Torrelaguna y su calle Plazuela del Angel, número uno. Tiene planta baja, principal y cámara. Consta de bodega, corral, cuadra y pozo de aguas limpias. La fachada está muy deteriorada. Tiene una superficie total de 275 metros 48 centímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, calle que dirige al Longar; izquierda, corral de Fausto Rodríguez, y espalda o testero, Juan Nieto y herederos de Petronila del Real.

Dice pertenecerla, parte por herencia de su padre don Mariano Cid García y parte por compra a doña Josefa Cid García.

Y por el presente se cita:

A los ignorados herederos del titular registral don Isidro Cid y Cid.

A los ignorados herederos de la vendedora doña Josefa Cid García.

Y a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndolas saber que en el término de diez días pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente a alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.396)

PUIGCERDA

EDICTO

Don César Plana y Saura, Juez de primera instancia de la villa de Puigcerdá y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Sondeos y Construcciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, por el presente se hace público que por providencia del día de la fecha ha solicitado la declaración de estado de suspensión de pagos de la referida Compañía, habiendo sido nombrados Interventores en la suspensión los titulares mercantiles don Luis Usón Duch y don José Navarro González, y, por el tercio de acreedores, don Antonio Baró Armengol, a todos los efectos legales correspondientes.

Puigcerdá, a diez de mayo de mil no-

vecientos sesenta y nueve.—Ante mí: (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.429)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número quinientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la "Compañía General Española de Seguros, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Ricardo Chilet Company, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una y como demandante, la "Compañía General Española de Seguros, S. A.", con domicilio en la plaza de las Cortes, número dos, representada y defendida, digo, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Octavio Aparicio; y de otra y como demandado, don Ricardo Chilet Company, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Moratín, número once, sobre reclamación de la cantidad de diecisiete mil doscientas veinte pesetas, intereses legales y costas; y, señalados dichos autos, con el número quinientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y ocho; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por la "Compañía General Española de Seguros, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Ricardo Chilet Company, sobre reclamación de la cantidad de diecisiete mil doscientas veinte pesetas, debo condenar y condeno a indicado demandado a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de diecisiete mil doscientas veinte pesetas por los conceptos que la demanda indica; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará en los, digo, por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y, llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Ricardo Chilet Company, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.425)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número treinta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de "González Byas, Co. Ltd.", representada por el Procurador de los Tri-

bunales don Eugenio Gómez Díaz y defendida por el Letrado señor Blas Camacho, contra don Salvador Domínguez Marín, sobre reclamación de cantidad de treinta y siete mil setecientas setenta y tres pesetas, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, "González Byas, Co. Ltd.", vecina de Jerez de la Frontera, calle Manuel María González, doce, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendida por el Letrado señor Blas Camacho, y de otra, como demandado, don Salvador Domínguez Marín, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Alameda, número seis, sobre reclamación de la cantidad de treinta y siete mil setecientas setenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "González Byas, Co. Ltd.", representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don Salvador Domínguez Marín, sobre reclamación de la cantidad de treinta y siete mil setecientas setenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la parte actora o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de treinta y siete mil setecientas setenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos por los conceptos que la demanda indica y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse por el actor su notificación personal dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe. — Ante mí: Aniano García Moreno (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.389)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número ciento quince de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de "Ediciones Rialp, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Fernández Ledesma, contra don Jesús Recarte Casanova, sobre reclamación de dos mil ochocientas pesetas, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil a instancia de "Ediciones Rialp, S. A.", domiciliada en Preciados, número cuarenta y cuatro, representada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, contra don Jesús Recarte Casanova, mayor de edad, casado, oficial primera técnico y domiciliado en Goya, número veinticinco, tercero derecha, en reclamación de dos mil pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Ediciones Rialp, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Agustín Fernández Le-

desma, contra don Jesús Recarte Casanova, en reclamación de dos mil ochocientas pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la actora o a quien legalmente le represente la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí: Aniano García Moreno.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.382)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número ciento doce de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de "Compradores Unidos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, contra don Bernabé Martín Portela, sobre reclamación de mil novecientas dos pesetas, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "Compradores Unidos, Sociedad Anónima", propietaria de la razón "Comercial Serven", sita en Barco, número veintiséis, representada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, contra don Bernabé Martín Portela, mayor de edad, casado, mozo y de esta vecindad, con domicilio en el paseo Imperial, número dieciséis, segundo derecha, sobre reclamación de la cantidad de mil novecientas dos pesetas, intereses legales y costas y cuyos autos se hallan señalados con el número ciento doce de mil novecientos sesenta y nueve; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la entidad "Compradores Unidos, Sociedad Anónima", propietaria de la razón "Comercial Serven", representada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, contra don Bernabé Martín Portela, sobre reclamación de la cantidad de mil novecientas dos pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora o a quien legalmente le represente mencionada suma reclamada de mil novecientas dos pesetas por los conceptos que la demanda indica, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su personal por el actor dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe. — Ante mí: Aniano García Moreno (rubricado).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.381)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador de estos Tribunales don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Luis Miguel Rodríguez Pueyo, aquel en representación de "Clima Auto Ferros, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, digo de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Clima Auto Ferros, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Alberto Aguilera, número siete, representada por el Procurador de estos Tribunales don Tomás Jiménez Cuesta, dirigida por el Letrado don Juan Fernández Sánchez, y de otra, como demandado, don Luis Miguel Rodríguez Pueyo, mayor de edad, del comercio, domiciliado en Madrid, calle de Rafael Salgado, número nueve, sobre resolución de compraventa mercantil entre actora y demandado, condenándole a la devolución de lo adquirido y al pago de las costas del procedimiento; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en representación de la entidad "Clima Auto Ferros, S. A.", contra don Luis Miguel Rodríguez Pueyo, debo declarar y declaro resuelto en derecho el contrato de compraventa mercantil concertado entre ambos litigantes, consistentes en la venta de un equipo de aire acondicionado, marca "Gibson", modelo HE-D-660, de 1.500 frig/hora; condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que una vez sea firme esta resolución devuelva a la demandante el referido equipo de aire acondicionado, imponiendo expresamente las costas del juicio al demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Sanchis (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Miguel Rodríguez Pueyo, cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de Rafael Salgado, número nueve, desconociéndose el actual. Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Alfredo Trillo Noval. — Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—56.387)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos catorce de mil novecientos sesenta y ocho, a instancias de "Estudio y Programación de Inversiones, S. A." (EPINSA), representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Francisco Roberto Tezanos Bernardo, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al indicado demandado; por primera vez y término de ocho días, que más abajo se

describen, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

Un aparato televisor, marca "Aspes", de veinticinco pulgadas.

Dicho aparato ha sido tasado pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas, hallándose depositado en la persona de doña Angela Bernardo García, madre del demandado, en el domicilio de éste, sito en la calle de Blasco de Garay, número ocho, piso sexto, letra G.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día veinte del próximo junio y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del expresado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Alfredo Trillo Noval. — Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—56.420)

JUZGADO NUMERO 13**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en providencia de fecha veintuno de los corrientes, en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don José Luis Fernández Albert, en concepto de apoderado Factor Mercantil de "C. A. D. E. S. A., S. A.", contra don Francisco Riaño Martín y otro, sobre reclamación de cantidad, se cite al expresado señor Riaño Martín, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día veintisiete de los corrientes, a las once horas del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sita en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, a prestar confesión judicial, a tenor del pliego de posiciones que se presente por el actor, previa declaración de pertinencia.

Y para que sirva de citación al demandado don Francisco Riaño Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—56.510)

JUZGADO NUMERO 17**CEDULA DE CITACION**

En los autos de juicio verbal civil que bajo el número doce de mil novecientos sesenta y nueve se siguen a instancia de la "Sociedad Mutua Madrileña Automovilista", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Pedro Selma Redondó y don Miguel Ángel López, sobre reclamación de seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio el día tres de junio próximo y hora de las once y treinta de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Cañizares, número diez, piso primero, por lo que por medio de la presente se cita a usted para que el día y hora señalado comparezca con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Miguel Ángel López y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud del ignorado paradero del mismo, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.424)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, don Juan Aguiló Soler de la Escosura, dictada en el proceso de cognición número doscientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y nueve, instados por la Comunidad de Propietarios de la casa número ochenta actual, antes setenta y cuatro A, de Núñez de Balboa, de esta capital, representada por su presidente don Angel Macazaga Alberti y en su nombre el Procurador don José Granados Weil, contra los ignorados herederos de don Virgilio Trujillo Molina, sobre reclamación de veintiocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos, intereses y costas, se cita y emplaza a los expresados ignorados herederos de don Virgilio Trujillo Molina para que en el término de seis días comparezcan en éstos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste, surta sus efectos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).
(A.—56.378)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, sito en calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, se tramita proceso de cognición número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Roberto Asseraf, don Nessim Gaston Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Ortenzio; contra otros y don Juan José Ramos y demás ignorados herederos de don Manuel Ramos Solano, de los que se desconoce su domicilio, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo A de la casa número veintiséis de la calle de Costa Rica, antes segunda transversal a General Mola, número veintidós, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar al referido don Juan José Ramos y demás ignorados herederos de don Manuel Ramos Solano, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado y personándose en forma puedan recibir las copias de la demanda y documentos para contestarla en el plazo de tres días, contados a partir de la notificación de la providencia por la que se les tenga por personados, bajo el apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio subsiguiente a dicha declaración.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).
(A.—56.380)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número doscientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la Compañía "Hormilux, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don José María Sánchez Mena, sobre reclamación de cinco mil treinta pesetas y costas, y en ejecución de sentencia se embargaron a dicho demandado los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de: mesa rectangular para seis cubiertos; un mueblebar con tres departamentos, uno, el bar, con tres departamentos, digo, con puerta de trampilla, dos puertas correderas y dos

cajones vitrina con entrapamiento de cristal, puertas correderas de cristal; seis sillas tapizadas en skay color rojo.

Una estufa a gas butano, marca "Grand", de tres quemadores.

Una lavadora, marca "Hoover", eléctrica, normal.

Un armario de tres cuerpos, de dormitorio, con luna interior y comodín con tres cajones.

Los que han sido tasados pericialmente en la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas.

Y a instancia de la parte actora se sacan a la venta dichos bienes en pública y primera subasta por término de ocho días, y con arreglo a las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los expresados bienes se encuentran en poder del demandado don José María Sánchez Mena, con domicilio en torre cinco, casa B, número uno, del Larrío del Pilar, donde pueden ser examinados por licitadores.

Y se ha señalado para la celebración del remate el día trece de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).
(A.—56.426)

JUZGADO NUMERO 26

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Distrito de Canillas-Barajas número veintiséis de los de Madrid, en los autos de juicio de cognición número setecientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros", representada por el Procurador don Francisco Monteseirín López, contra don León Fernández Palomares, con domicilio y paradero ignorado-desconocido actualmente, así como sus demás circunstancias, sobre la ratificación de embargo efectuado en el juicio de desahucio número mil cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que se hizo mérito dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio consiguiente, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don León Fernández Palomares, expido el presente, para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Valentín Sebastián Moreno.
(A.—56.394)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita expediente de apremio número 90 de 1968, para la exacción por la vía de apremio de multa impuesta a Agustina Reyes Morales por la Jefatura de Tráfico de Jaén, en cuyas actuaciones y por la comisión del Juzgado, se trabó formal embargo sobre los bienes que se relacionan a continuación:

Un vehículo tipo turismo, marca "Seat 1.500", matrícula 401.500.

En virtud de lo acordado en el día de hoy, se acordó sacar a pública subasta y por segunda vez y término de ocho días, el anterior vehículo, señalándose para tal diligencia, a las once horas del día 12 de junio próximo, en la Sala audiencia del Juzgado municipal, sito en Doctor Juan Bravo, número 2, Fuencarral, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 45.000 pesetas en que es fijado una vez rebajado el 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).
(G. C.—3.144) (C.—31.747)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias preliminares de juicio de faltas número veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve, de que se hará mención, se ha dictado el siguiente

Auto

En San Lorenzo del Escorial, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Dada cuenta; la precedente orden únase a los autos de su razón; y...

Resultando: Que los mismos se instruyen en este Juzgado a virtud de denuncia de don Saadia Levi Levi, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Madrid, Alejandro Morán, número dieciséis, y actualmente en ignorado paradero, contra Matías Ramos Moruoco, de treinta y ocho años, casado, conductor, natural y vecino de Pelayos de la Presa, sobre daños en accidente de circulación, que el denunciante cifraba en dos mil novecientas diecinueve pesetas, que reclamaba en su escrito denuncia y que no ha podido ser ratificado por desconocerse su actual paradero, de cuyas actuaciones aparece, por el contrario, que el vehículo del denunciado, el que sufrió desperfectos producidos al ser colisionado, sin saber cómo, por un "Seat" 600, que era, sin duda, el conducido por el denunciante, habiendo sido pericialmente tasados estos daños en cinco mil quinientas veinte pesetas, que han sido resarcidas por la correspondiente Compañía aseguradora.

Considerando: Que no habiéndose probado en modo alguno la imputabilidad penal hecha por el denunciante contra los denunciados, se está en el caso, de conformidad con lo establecido en el número tercero del artículo seiscientos treinta y siete de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, de declarar el sobreseimiento libre de las actuaciones, reservando a los interesados las acciones civiles de que se crean asistidos.

Visto el precepto legal invocado, concordantes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba el sobreseimiento libre de estas actuaciones, reservando a los interesados el ejercicio de las acciones civiles de que se crean asistidos, que podrán ejercitar ante quien y como corresponda.

Notifíquese esta resolución a los interesados, librando para ello el oportuno despacho, y en cuanto a don Saadia Levi Levi, remítase con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador de la provincia la oportuna cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. — Así lo mandó y firma el señor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de este Real Sitio y su demarcación, de que doy fe.— Joaquín Codes. — Antonio López. (Rubricados.)

Es copia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciante, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lugar y fecha ut supra. — El Secretario accidental (Firmado).
(G. C.—3.168) (B.—2.310)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita a emplazar a los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en el juicio de faltas núm. 258 de 1969, por riña y escándalo, por medio de la presente se cita a Quinterio Hernández Nieves, de veintiocho años, natural de Cemuña (Avila), hijo de Leoncio y de Emilia; José Sanz Vacas, de veinticuatro años, natural de Madrid, hijo de Demetrio y de María, soltero, mecánico; y Bernardo Anacleto Amuedo, natural de Sevilla, de veinticuatro años, hijo de Narciso y de María, soltero, novillero, para que en concepto de denunciados y asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 4 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 30 de mayo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas.
(G. C.—3.008) (B.—2.218)

JUZGADO NUMERO 19

Canales Tostado (Antonio), nacido el día 29 de abril de 1936 en Navas del Marqués (Cáceres), soltero, albañil, hijo de Julián y de María Engracia, y en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 28 de mayo, a las diez treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el número 263 de 1969, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.
(B.—2.235)

JUZGADO NUMERO 25

Eusebio Martínez Lezacano, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 315/69.
(B.—2.283)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas núm. 276 de 1969, por escándalo público, se cita a la perjudicada Antonia Corraliza Gómez, de dieciséis años, hija de Serafín y de Francisca, natural de Orellana de la Sierra (Badajoz) y vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos (San Cristóbal de los Angeles), el día 27 de mayo y hora de las once y diez, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas prevista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.
(B.—2.298)

CHINCHON

Por la presente, y en méritos de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 36/68, sobre hurto, se cita al denunciado Juan Cuesta Parra, que tenía anteriormente su domicilio en la calle de José Paulete, núm. 56, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 del actual, a las diez de su mañana, con las pruebas de que intente valerse ante este Juzgado comarcal, sito en la plaza del Convento, núm. 2, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, instruyéndole al mismo tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.
(G. C.—3.023) (B.—2.227)